



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 74 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Nota verbal de fecha 19 de febrero de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitirle adjunta una nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita en relación con la notificación de zona marítima núm. M.Z.N.125.2017.LOS, de fecha 8 de febrero de 2017, relativa a una lista de coordenadas geográficas de puntos depositada por Qatar (véase el anexo).

La Misión Permanente agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 74 a) del programa, y se publiquen en el próximo *Boletín del Derecho del Mar*.



Anexo de la nota verbal de fecha 19 de febrero de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

Nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita saluda atentamente a Su Excelencia el Secretario General de las Naciones Unidas y desea referirse a la notificación de zona marítima núm. M.Z.N.125.2017.LOS, de fecha 8 de febrero de 2017, relativa al depósito por el Estado de Qatar, el 11 de agosto de 2016, de una lista de coordenadas geográficas de puntos, acompañada de un mapa ilustrativo, en relación con las líneas de cierre de la bahía. El mapa indica una extensión de la frontera marítima entre el Reino de la Arabia Saudita y el Estado de Qatar en Dawhat Salwa, desde el punto núm. 19 hasta un triple punto, como se muestra en el mapa mencionado.

El Gobierno del Reino de la Arabia Saudita desea afirmar que aún no se ha acordado la parte de la línea del límite marino entre el Reino de la Arabia Saudita y el Estado de Qatar en Dawhat Salwa, que se extiende hacia el norte desde el punto fronterizo marítimo núm. 19 hasta el final de la frontera marítima entre ambos países.

El Gobierno del Reino de la Arabia Saudita solicita que la presente nota verbal se distribuya a los Estados Miembros y se publique en el próximo *Boletín del Derecho del Mar*.
